

7173001 - GACT

Ibagué, Febrero 24 de 2016.

**MEMORANDO**

**PARA:** Dra. NATALIA CAMPUZANO  
COORDINADORA ARCHIVO SINDICAL

**DE:** AUXILIAR ADMINISTRATIVO

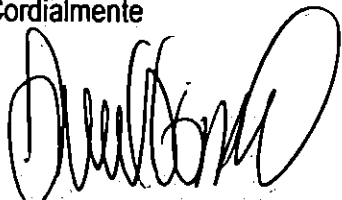
**ASUNTO:** TRASLADO DE DOCUMENTO

Respetada Doctora Campuzano

Cordialmente me permito enviar formato constancia de depósito de convención colectiva celebrado entre la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VENADILLO TOLIMA S.A. E.S. P.** y el **SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL ESTADO SUNET** subdirectiva venadillo Tolima bajo el radicado 000757 de 24 de febrero de 2016 en esta Dirección Territorial

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente




**JHON GOMEZ MURILLO**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ANEXO: (5) folios útiles

Transcriptor: JJ gomez

Elaboro: JJ gomez

	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL          FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE          CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y          CONTRATOS SINDICALES</b>	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de TOLIMA  
 Inspectoría 7 de Trabajo  
 Número 5

<b>CIUDAD:</b>	IBAGUE	<b>FECHA:</b>	24	2	2016	<b>HORA</b>	10:38 A.M.
----------------	--------	---------------	----	---	------	-------------	------------

**DEPOSITANTE**

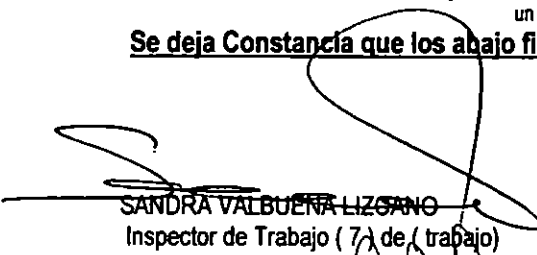
<b>NOMBRE</b>	JORGE IVAN VILLAREAL BOBADILLA		
<b>No. IDENTIFICACIÓN</b>	6023533		
<b>CALIDAD</b>	EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL ESTADO SUNET-SUBDIRECTIVA VENADILLO TOLIMA		
<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>	CALLE 1 NUMERO 6-06 B/ LORENZO URUEÑA VENADILLO TOLIMA		
<b>No. TELÉFONO</b>	2841055	<b>Correo Electrónico</b>	clubcorrecaminosvenadillo@hotmail.com


**TIPO DE DEPOSITO**

<b>HACE EL DEPOSITO DE</b>	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
<b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA</b>	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VENADILLO S.A E.S.P					
<b>Y</b>	Organización Sindical	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores	<input type="checkbox"/>		
<b>SINDICATO(S)</b> <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL ESTADO SUNET -SUBDIRECTIVA VENADILLO TOLIMA					
<b>CUYA VIGENCIA ES</b>	1/01/2016 al 31/12/2017					
<b>No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA</b> <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	10	<b>AMBITO DE APLICACION</b>		Nacional	<input type="checkbox"/>	
				Regional	<input type="checkbox"/>	
				Local	<input checked="" type="checkbox"/>	X
<b>REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL</b> <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		<b>No. Folios</b>		3		

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.  
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.  
 En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

**Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.**

  
 SANDRA VALBUENA LIZCANO  
 Inspector de Trabajo ( 7 ) de ( trabajo )

  
 JORGE IVAN VILLAREAL BOBADILLA DEPOSITANTE  
 DEPOSITANTE

Venadillo 23 de febrero de 2016

MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL TOLIMA  
75 24 FEB 2016  
REMO DE CORRESPONDENCIA

SEÑORES  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
REGIONAL TOLIMA

ASUNTO: DEPOSITO CONVENCION COLECTIVA

Respetados señores

Por medio de la presente solicito a quien corresponda realizar el depósito de la convención colectiva de trabajo suscrita entre la Empresa de servicios públicos de Venadillo S.A. E.S.P y el sindicato SUNET. Para vigencia de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

Agradeciendo su colaboración



JORGE IVAN VILLARREAL BOBADILLA  
C.C. 6.023.533 VENADILLO  
PRESIDENTE SUB DIRECTIVA SUNET VENADILLO.

84

# CONVENCION COLECTIVA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VENADILLO S.A. E.S.P. 2016-2017

## CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL ESTADO "SUNET - SECCIONAL".VENADILLO

Entre los suscritos a saber: Doctores **HILDA BEATRIZ TRIANA MORENO**, Gerente Empresa de Servicios Públicos Venadillo S.A. E.S.P. **HERNAN JOSUE ROJAS**, Asesor externo Empresa de Servicios Públicos de Venadillo S.A. E.S.P. , quienes para los efectos jurídicos de la presente convención colectiva resultante del pliego de peticiones, actúan en nombre y representación de la empresa de servicios públicos de Venadillo S.A. E.S.P. , como funcionarios del mismo, en condición de negociadores , por una parte, por la otra, **JOSE ASMED OSPINA SÁNCHEZ** en condición de presidente de SUNET Seccional Tolima y **JORGE IVAN VILLAREAL BOBADILLA**, **HERMAN ROLANDO TRONCOSO ÑUNGO** y **JOSE DEMOSTENES VIDES ARCINIEGAS**; en condición de negociadores, y quienes actúan en nombre y representación del Sindicato "SUNET Seccional -Tolima", entidad sindical de primer grado, por rama de actividad económica, con Registro Sindical I-09820 del 20 de octubre de 2011 y NIT 900481871-6, se ha celebrado la presente convención colectiva de trabajo producto del pliego de peticiones presentado por el Sindicato el día treinta (30) de diciembre de 2015, la cual contiene los siguientes puntos:

**ARTICULO PRIMERO: SALARIOS.** La Empresa de Servicios Públicos de Venadillo S.A. E.S.P. se compromete con el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado "SUNET" Seccional - Tolima, a reajustar los salarios a los trabajadores a su servicio así: el incremento del SMMLV para el 2016 más el uno por ciento (1%), sobre los salarios existentes al 31 de diciembre de 2.015, el cual regirá a partir del primero (1) de enero del año dos mil Dieciséis (2016). Para el año 2017, este se incrementará en igual proporción a lo establecido por el gobierno nacional para el salario mínimo más el uno (1%) por ciento con base en el salario a 31 de diciembre de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO: BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS** La Empresa de Servicios Públicos de Venadillo S.A. E.S.P. Reconocerá y pagara la Bonificación por servicios prestados en igual proporción a lo establecido para los empleados del orden Territorial de conformidad con el Decreto 2418 de Diciembre 11 de 2015, mediante la cual se regula esta Bonificación a los empleados del nivel territorial, por parte del gobierno nacional, extensiva a los niveles descentralizados del nivel municipal.

La Bonificación por servicios Prestados es un factor salario que se reconocerá y pagara a los trabajadores oficiales de la empresa de servicios públicos de Venadillo S.A. E.S.P. Tolima, cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor, conforme con los lineamientos establecidos en el Decreto Nacional 2418 de 2015, que lo constituye concepto salarial.

La bonificación será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación, que correspondan al Trabajador en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ocho pesos (\$1.395.608) moneda corriente, para el año 2.015, este último valor se reajustará anualmente. En el mismo porcentaje que se incremente la asignación básica salarial del nivel nacional.

Para los demás Trabajadores, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los dos factores de salario señalados en el inciso anterior.

**ARTÍCULO TERCERO: DOTACIONES:** La Empresa de Servicios Públicos de Venadillo S.A. E.S.P. Se compromete a pagar la dotación correspondiente: según la Ley 70 de

# **CONVENCION COLECTIVA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VENADILLO S.A. E.S.P. 2016-2017**

1978. Se entiende que dicha dotación debe ser de buena calidad y su adquisición debe contar con la participación activa de dos (2) trabajadores que serán designados por el sindicato.

Para ello se dará estricto cumplimiento a las fechas establecidas por la Ley, es decir a 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. Por lo tanto se harán de manera oportuna y cumpliendo con los requisitos mínimos de calidad y acorde a la labor que cumple cada funcionario.

Además se concertará para cada vigencia, con las organizaciones sindicales el monto para cada dotación, teniendo como referente los términos y criterios descritos en la resolución 13861 de octubre 10 de 1990 expedida por el MEN, para lo cual se incrementara el valor de las dotaciones para la vigencia del año 2016 en un mínimo de once (11) SMDLV, para cada dotación de las tres señaladas por ley, y para la vigencia del año 2017, un tope de doce (12) SMDLV, para cada dotación de las tres señaladas; y se darán garantías para que las organizaciones sindicales designen sus representantes como veedores para garantizar la transparencia de dicho proceso; para lo cual se apropiara el presupuesto suficiente para la adquisición y suministro, para este proceso se elegirá un representante de la parte operativa y un representante de la parte administrativa.

**ARTICULO CUARTO. PLANTA DE PERSONAL:** La Empresa de Servicios Públicos de Venadillo S.A. E.S.P. dará cumplimiento a la sentencia C-614 del 02 de septiembre de 2009 proferida por la honorable corte constitucional. La empresa de servicios públicos de Venadillo S.A. E.S.P. se compromete con el Sindicato SUNET, a dar estricto cumplimiento a la Sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, que declaró exequible el ultimo inciso del artículo 2º del decreto 2400 de 1968, que establece que *para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y, en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones.*

*Para tal efecto, La Empresa de Servicios Públicos de Venadillo S.A. E.S.P. realizara un estudio para determinar si es necesario dicha ampliación, de ser procedente se presentara ante la junta directiva de la empresa el proyecto de acuerdo de ampliación de la planta de personal para dar cumplimiento a esta sentencia, creando los cargos, e indicando el código y grado salarial, o suscribiendo los contratos para los trabajadores, y con ello formalizar laboralmente los cargos desempeñados por contratos de prestación de servicios, temporales y tercerizados, o contratos a término fijo con funciones de carácter permanente*

De esta manera, aplicar las circulares conjuntas 05 y 06 del 23 de noviembre de 2011, Y 07 de 2012, expedidas por el Ministerio de Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre el cumplimiento de la sentencia aquí referida.

**ARTICULO DECIMO. BENEFICIOS A LA CONVENCION COLECTIVA** La Empresa de Servicios Públicos de Venadillo S.A. E.S.P.- descontará del primer mes de aumento salarial, el (50%) del valor del aumento mensual por una sola vez, a todos aquellos trabajadores que se benefician de la convención sindicalizados o no sindicalizados, para lo cual se acuerda que podrán ser beneficiarios de la presente convención aquellos trabajadores no sindicalizados y para ello y mientras dure este beneficio deberán aportar la cuota de 1% del salario básico mensual. Estos dineros serán girados a SUNET Seccional - Tolima.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: VIGENCIA DE LA CONVENCION.** La presente Convención Colectiva de trabajo, tendrá una vigencia comprendida de dos (2) años, entre el 1 de enero del dos mil Dieciséis (2.016) y el 31 de diciembre del año dos mil Diecisiete (2017).

Queda entendido que no vulnera ni modifica las convenciones colectivas anteriores en sus artículo y párrafos, los cuales se declaran incorporados de pleno derecho a la

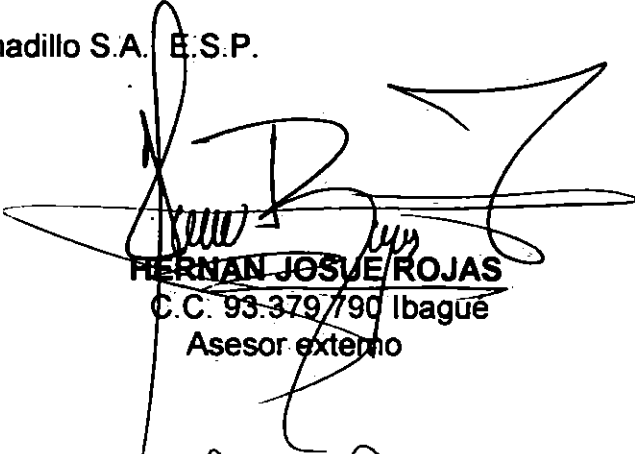
# CONVENCION COLECTIVA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VENADILLO S.A. E.S.P. 2016-2017

presente convención de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 – 53 – 55 – 58 y 215 numeral 9° de la Constitución Nacional y en caso de duda sobre aplicación e interpretación de normas legales y convencionales, se aplicará la más favorable al trabajador conforme al Art. 53 de la Constitución Nacional, y en especial a la fusión entre los Sindicatos “SINTRAESEMDENTOL” y “SUNET”.

La presente convención colectiva se firma a los 12 días del mes Febrero de 2016.

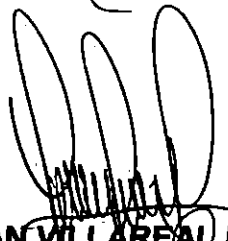
Por la Empresa de Servicios Públicos de Venadillo S.A. E.S.P.

  
**HILDA BEATRIZ TRIANA MORENO**  
C.C. 41.618.875 Bogotá  
Gerente


  
**HERNAN JOSUE ROJAS**  
C.C. 93.379.790 Ibagué  
Asesor externo

Por parte del Sindicato SUNET – Seccional – Tolima,

**JOSE ASMED OSPINA SÁNCHEZ**  
C.C.5.992.543 Rovira  
Negociador

  
**JORGE IVAN VILLAREAL BOBADILLA**  
C.C.6.025.533 Venadillo  
Negociador

  
**HERMAN ROLANDO TRONCOSO N.**  
C.C.6.023.961 Venadillo  
Negociador

  
**JOSE DEMOSTENES VIDES A.**  
C.C.93.411.844 Venadillo  
Negociador

Ibagué, 24 de febrero de 2016

**Señor (ra):**  
**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS**  
**DE VENADILLO TOLIMA S.A. E.S.P.**  
**Cra 5 No 1-24 B/ Lorenzo Urueña**  
**Venadillo -Tolima**

**ASUNTO: Comunicación**

De manera atenta me permito enviar formato de depósito de convención colectiva celebrado entre la empresa **DE SERVICIOS PUBLICOS DE VENADILLO TOLIMA S.A. E.S.P. Y EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES PUBLICOS DE VENADILLO** subdirectiva Tolima, solicitud hecha bajo el radicado 000757 de 24 de febrero de 2016 en esta Dirección Territorial

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

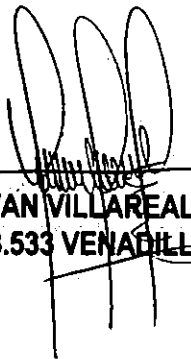
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



**JHON GOMEZ**  
Auxiliar Administrativo  
Transcriptor: J.J. Gómez.  
Elaboro: J.J. Gómez.  
Revizo: E lozada

**PRESENTACION PERSONAL.-** Ibagué, febrero 24 de 2016, En la fecha siendo las 10:38 a.m. compareció ante este despacho el señor **JORGE IVAN VILLAREAL BOBADILLA** Identificado con Cedula de Ciudadanía No.6.023.533 de Venadillo - Tolima en calidad de Presidente del Sindicato **Unitario Nacional de Trabajadores del estado "SUNET" Seccional Tolima Subdirectiva**, Con el fin de efectuar **DEPOSITO** Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la **Empresa de Servicios Públicos de venadillo -S.A E.S.P** y el sindicato **Unitario Nacional de Trabajadores del Estado "SUNET" Seccional Tolima Subdirectiva Venadillo -**. Del periodo del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.



**JORGE IVAN VILLAREAL BOBADILLA**  
**C.C. 6.023.533 VENADILLO - TOLIMA**



**SANDRA VALBUENA LIZCANO**  
**INSPECTORA SEPTIMA DE TRABAJO**